

VISTOS:

Informe N° D19-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 02 de febrero de 2023; Informe N° D29-2023-GR.CAJ-DRA-DP/KGUC, de fecha 14 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, el Ministerio de Economía y Finanzas establece las "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".

Que, mediante Informe N° D29-2023-GR.CAJ-DRA-DP/KGUC, la Dirección de Personal informa respecto a las sentencias judiciales para las cuales se solicita el registro en el Aplicativo Informativo de Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP, siendo los servidores los siguientes:

DESC. UNIDAD ORGANICA	CODIGO PLAZA	ESTADO	NUMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DESC. ING. RESO	FECHA INGRESO	DESC. REGIMEN LABORAL	DESC. CONDICION	DESC. GRUPO OCUPACIONAL	DESC. CARGO ESTRUCTURAL	DESC. CARGO FUNCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	000259	O	44822857	ABANTO	ACOSTA	SANTOS JUAN	Mandato Judicial 1	25/08/2023	Administrativos	Reincorporado	Técnicos	No Tiene	TRABAJADOR DE SERVICIOS II
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	000260	O	26611874	VILLACO RITA	CHAVEZ	PASCUA L RAFAEL	Mandato Judicial 1	25/08/2023	Administrativos	Reincorporado	Técnicos	No Tiene	TRABAJADOR DE SERVICIOS II

Que, en el Informe en mención se concluye que: "Se puede apreciar del cuadro adjunto que las 02 nuevas plazas, cuentan con código de plaza, que están en calidad de ocupadas, cuyo registro es por mandato judicial, figurando como fecha de ingreso 25/08/2023, respecto al régimen laboral se precisa que los 02 se encuentran en dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 728, además cuentan con la condición de reincorporados y su grupo ocupacional es de técnico."

Que, conforme lo establecido en la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 el numeral 11.2.2 "De no existir observaciones, se efectúa la actualización y la DGGFRH, a través de la Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI), remite un correo electrónico a la U.E. comunicando el pedido", razón por la cual la DTRI el 25 de agosto informa a la Directora de Personal a través de correo electrónico la aprobación de 2 registros para incorporación del personal repuesto por mandato judicial en calidad de cosa juzgada;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal, con el visto bueno de las Direcciones Regionales de

Administración, Asesoría Jurídica, Dirección de Personal y conformidad de Gerencia General, y;

En uso de las facultades conferidas en las Leyes N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INCORPORAR con eficacia anticipada a partir del 25 de agosto de 2023, en condición de CONTRATADO bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, al personal repuesto por mandato judicial en calidad de Cosa Juzgada a las Unidades Orgánicas y/o Dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca, ello en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyos registros AIRHSP se detallan a continuación:

DESC. UNIDAD ORGANICA	CODIGO PLAZA	E S T A D O	NUMERO DOC UMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATRNO	NOMBRES	DESC. ING RESO	FECHA I NGRESO	DESC. REGIME N LABORAL	DESC. CONDIC ION	DESC. GRUPO OCUPACION AL	DESC. CARGO ESTRUCTUR AL	DESC. CARGO FUN CIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	00025 9	O	44823857	ABANTO	ACOSTA	SANTOS JUAN	Mandato Judicial 1	25/08/ 2023	Administr ativos	Reincorpo rado	Técnicos	No Tiene	TRABAJADOR DE SERVICIOS II
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	00026 0	O	26611874	VILLACO BTA	CHAVEZ	PASCUA L RAFAEL	Mandato Judicial 1	25/08/ 2023	Administr ativos	Reincorpo rado	Técnicos	No Tiene	TRABAJADOR DE SERVICIOS II

Artículo 2.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente resolución, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados en su Centro de Labores del Gobierno Regional de Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

Artículo 3.- SE REALICE la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL